

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.12. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2016 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar**.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2016, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según se establece en el art. 10.1 y 2 de la Orden de 206 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la Dirección



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2016.

SEXTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2016, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.**

CUARTO: Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.12. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 10 expedientes, que empieza por GOMEZ PLAZA JOSE con NIF **8181* y termina en ROMERO ROMERO MARIA SALUD con NIF ****8109*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho fundamentos de derecho.**

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADO

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Campaña 2016

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE		ANUALIDAD DE PAGO							
GOMEZ PLAZA JOSE		****8181*	1005360		2 ^a							
IMPORTE POR ANUALIDAD												
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE		221,43 €	221,43 €	221,43 €	221,43 €	221,43 €	221,43 €	221,43 €	221,43 €			
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)		114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €			
RESUMEN DE UNIDADES												
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (I) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.		
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	1,94		1,94	0,00	1,94	221,43	221,43	221,43	221,43		
	TOTAL	1,94	1,94	1,94		1,94	221,43	221,43	221,43	221,43		
RECINTOS RESUELtos												
REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO		PEND. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)		
1600000000244230	04-088-035-00015-0012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	31,72	0,24	0,24	0,24	0,24		
1600000000244269	04-088-035-00016-0053	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	25,39	0,04	0,04	0,04	0,04		
160000000024429	04-088-035-00017-0007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	23,03	0,32	0,32	0,32	0,32		
1600000000244295	04-088-035-00017-0013	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	27,21	0,08	0,08	0,08	0,08		
1600000000244301	04-088-035-00017-0015	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	24,78	0,17	0,17	0,17	0,17		
16000000008667420	04-088-035-00015-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	44,76	0,01	0,01	0,01	0,01		
16000000008667426	04-088-035-00015-0006	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	38,34	0,02	0,02	0,02	0,02		
16000000008667429	04-088-035-00015-0007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	23,08	0,03	0,03	0,03	0,03		
16000000008667435	04-088-035-00015-0009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	28,89	0,08	0,08	0,08	0,08		
16000000010401550	04-088-035-00022-0011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	29,06	0,06	0,06	0,06	0,06		
16000000010401581	04-088-035-00026-0011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	20,42	0,40	0,40	0,40	0,40		
16000000010401585	04-088-035-00026-0012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD		S 51	32,18	0,49	0,49	0,49	0,49		
RESUMEN DE PAGOS												
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago						IMPORTE (Euros)						
Importe resuelto						Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total		
Pago complementario							164,42	23,57	31,23	219,22		
							1,66	0,24	0,31	2,21		
TOTAL						TOTAL	221,43	166,08	23,81	31,54		
APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES												
IMPORTE (Euros)												
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR			
221,43	221,43	0,00	0,00	0,00	0,00	221,43	166,07	23,80	31,56			
TOTAL						TOTAL	221,43	166,07	23,80	31,56		



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie compromiso.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 1 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRWW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD
			DE PAGO
HEREDEROS DE ANDRES CABRERA MONTERO,C.B	****4359*	3036680	2 ^a

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €	3.623,95 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup.	Importe	Importe	Importe	Importe tras
		Admisible	Comprometida	compromiso (1)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	31,75		31,75	0,00	31,75	3.623,95	3.623,95	3.623,95	3.623,95
	TOTAL	31,75	31,75	31,75		31,75	3.623,95	3.623,95	3.623,95	3.623,95

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	AJUSTADA	SUP. CONV.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	COMPR.(1)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)	DETER.CULT. (ha)	DECLARADO (ha)	REDUCIDA (ha)
1600000009864920	14-054-046-00105-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	29,47	29,64	29,64	29,64	29,64	29,64	29,64	29,64	29,64
1600000009864928	14-054-046-00106-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	26,78	2,11	2,11	2,11	2,11	2,11	2,11	2,11	2,11

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.690,78	385,68	511,25	3.587,71
	Pago complementario		27,18	3,90	5,16	36,24
	TOTAL	3.623,95	2.717,96	389,58	516,41	3.623,95

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	IMPORTE (Euros)
3.623,95	3.623,95	0,00	0,00	0,00	0,00	3.623,95	2.717,96	389,57	516,42	TOTAL 3.623,95 2.717,96 389,57 516,42



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 2 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
RUEDA AMIGO JOSE MIGUEL	****9646*	4031442	2 ^a

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	119,85 €	119,85 €	119,85 €	119,85 €	119,85 €	119,85 €	119,85 €	119,85 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Comprometida	Sup. compromiso (1)	% sobredec.	Sup. Resuelta	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
		(ha)	(ha)	(ha)		(ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	1,44		1,05	0,00	1,05	119,85	119,85	119,85	119,85
	TOTAL	1,44	1,05	1,05		1,05	119,85	119,85	119,85	119,85

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND. MEDIA	SUP. DEC. ADMISIBLE	SUP. COMPROM.	SUP. AJUSTADA	SUP. CONV.	SUP. SIGPAC.	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO DETER CULT.	SUP. DEC. REDUCIDA	SUP. RESUELTA
				S/R G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
1500000014859070	18-104-027-00144-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	34,19	1,44	1,05	1,05	1,44			1,05	1,05

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario		89,89	12,88	17,08	119,85
	TOTAL	119,85	89,89	12,88	17,08	119,85

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)		
						FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
119,85	119,85	0,00	0,00	0,00	0,00	119,85	89,89	12,88
						TOTAL	119,85	89,89



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 3 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

APELLOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
LOPEZ BALLESTEROS JOSE		****3629*	6050180	2 ^a
IMPORTE POR ANUALIDAD				
		2015	2016	2017
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	798,98 €	798,98 €	796,70 €	796,70 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €
RESUMEN DE UNIDADES				
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	7,06		6,98
	TOTAL	7,06	7,00	6,98

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	SUP. CAMPO									
				PEND. S/R G.PAGO	SUP. DEC. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)
1500000016595427	23-018-003-00037-0007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	29,64	4,59	4,60	4,59	4,64		4,59	4,59
1500000022104852	23-018-003-00042-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	39,62	0,78	0,78	0,78	0,78		0,78	0,78
1500000022104855	23-018-003-00043-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	46,26	0,24	0,24	0,24	0,24		0,24	0,24
1500000023864939	23-018-018-00147-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,26	0,02	0,03	0,01	0,04		0,01	0,01
1600000008777637	23-018-003-00041-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	29,24	1,34	1,35	1,34	1,37		1,34	1,34
16000000010300246	23-018-018-00147-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,26	0,06	0,03	0,02	0,12		0,02	0,02
16000000010300260	23-018-018-00147-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,26	0,01	0,03	0,00	0,02		0,00	0,00
16000000010300261	23-018-018-00147-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,26	0,01	0,03	0,00	0,02		0,00	0,00
16000000010300266	23-018-018-00147-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,26	0,01	0,03	0,00	0,02		0,00	0,00

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		596,67	85,52	113,37	795,56
	Pago complementario		0,86	0,12	0,16	1,14
		TOTAL	796,70	597,53	85,64	113,53

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
796,70	796,70	0,00	0,00	0,00	0,00	796,70	597,53	85,65	113,52
						TOTAL	796,70	597,53	85,65

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Ref:15000000023864939 Recinto:23-018-018-00147-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):331 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):328 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
Ref:16000000010300246 Recinto:23-018-018-00147-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):331 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):328 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,02 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
Ref:16000000010300260 Recinto:23-018-018-00147-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):331 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):328 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
Ref:16000000010300261 Recinto:23-018-018-00147-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):331 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):328 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
Ref:16000000010300266 Recinto:23-018-018-00147-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):331 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):328 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.



Página 4 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SANCHEZ CASTILLO JOSE

NIF

****6305*

EXPEDIENTE

6040190

**ANUALIDAD
DE PAGO**2^a**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	353,83 €	353,83 €	352,69 €	352,69 €	352,69 €	352,69 €	352,69 €	352,69 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup. Resuelta	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
		Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	3,19		3,09	0,00	3,09	352,69	352,69	352,69	352,69
	TOTAL	3,19	3,10	3,09		3,09	352,69	352,69	352,69	352,69

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)
15000000017036955	23-043-003-00062-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	30,85	0,94	0,94	0,94		0,94
15000000017036967	23-043-003-00063-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	32,07	0,10	0,01	0,01		0,01
15000000017036980	23-043-003-00063-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	32,07	0,01	0,01	0,00		0,00
15000000020846153	23-043-003-00075-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	32,90	0,65	0,65	0,65		0,65
15000000023372332	23-043-003-00125-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	40,10	1,16	1,17	1,16	1,17	1,16
1600000004357550	23-043-003-00120-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	45,72	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31
16000000011219743	23-043-003-00057-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	26,29	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)			
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR
	Pago complementario		263,67	37,79	50,09
	TOTAL	352,69	264,53	37,91	50,25
					352,69

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
352,69	352,69	0,00	0,00	0,00	0,00	352,69	264,52	37,91	50,26
						TOTAL	352,69	264,52	37,91

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Ref:15000000017036967 Recinto:23-043-003-00063-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):92 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):82 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,09 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11
Ref:15000000017036980 Recinto:23-043-003-00063-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):92 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):82 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):11



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie compromiso.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 5 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
CICORELLA LUCA	****1453*	8015905	2 ^a

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	4.028,00 €	4.028,00 €	3.830,54 €	3.830,54 €	3.830,54 €	3.830,54 €	3.830,54 €	3.830,54 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Comprometida	Sup. compromiso (1)	% sobredec.	Sup. Resuelta	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
		(ha)	(ha)	(ha)		(ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	34,93		34,93	4,08	33,56	3.986,91	3.986,91	3.830,54	3.517,79
	TOTAL	34,93	35,29	34,93		33,56	3.986,91	3.986,91	3.830,54	3.517,79

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND. MEDIA	SUP. ADMISIBLE	SUP. COMPROM.	AJUSTADA	SUP. CONV.	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	SUP. DETER CULT.	SUP. DECLARADO	SUP. REDUCIDA	SUP. RESUELTA	
				S/R G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	
1600000009442074	41-032-009-00208-0003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	32,76	9,36	35,29	9,36	9,76	9,36			9,36	9,36
1600000009442079	41-032-009-00208-0005	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	28,75	24,17	35,29	24,17	27,92	27,41			24,17	22,88
1600000009442089	41-032-009-00208-0005	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	28,75	1,40	35,29	1,40	27,92	1,59			1,40	1,32

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
	Pago complementario		2.286,52	327,73	434,43	3.048,68
			351,83	50,43	66,85	469,11
	TOTAL	3.986,91	2.638,35	378,16	501,28	3.517,79

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)		
3.830,54	3.517,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.517,79	2.638,34	378,16	501,29
						TOTAL	3.517,79	2.638,34	378,16

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Ref:1600000009442079 Recinto:41-032-009-00208-0005 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2784 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2647 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):1,29 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):2557

Ref:1600000009442089 Recinto:41-032-009-00208-0005 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2784 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2647 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,08 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):2557



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie compromiso.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.



Página 6 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GONZALEZ SCHWARZKOPF ISABEL

NIF

****9278*

EXPEDIENTE

8019567

ANUALIDAD
DE PAGO2^aIMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.221,30 €	1.221,30 €	1.169,94 €	1.169,94 €	1.169,94 €	1.169,94 €	1.169,94 €	1.169,94 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup.	Importe	Importe	Importe	Importe tras
		Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	10,25		10,25	0,00	10,25	1.169,94	1.169,94	1.169,94	1.169,94
	TOTAL	10,25	10,70	10,25		10,25	1.169,94	1.169,94	1.169,94	1.169,94

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)
15000000023007422	41-033-034-00019-0009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	26,10	2,22	2,22	2,22		2,22
1600000006776805	41-033-034-00054-0003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	47,22	0,20	4,10	0,20	0,20	0,20
1600000006776822	41-033-034-00054-0009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	42,77	2,69	4,10	2,69	2,69	2,69
1600000006776828	41-033-034-00054-0011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	44,58	0,44	4,10	0,44	0,44	0,44
1600000006776830	41-033-034-00054-0012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	39,30	0,52	4,10	0,52	0,52	0,52
1600000009558270	41-033-034-00019-0008	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	22,87	3,89	4,06	3,89	4,72	3,89
1600000009558278	41-033-034-00019-0010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	21,17	0,29	0,32	0,29	0,29	0,29

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	IMPORTE (Euros)				
	Importe resuelto	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR
	Pago complementario		868,68	124,51	165,05
	TOTAL	1.169,94	877,46	125,77	166,71
					Total
					1.158,24
					11,70

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereducido	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
						1.169,94	877,46	125,77	166,71
						TOTAL	1.169,94	877,46	125,77
									166,71

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80405 Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)
Ref:1600000006776806 Recinto:41-033-034-00054-00004 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Uso:PA



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 7 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

HERMANOS VALENCIA BARRERO S.C.

NIF

****0709*

EXPEDIENTE

8029283

ANUALIDAD
DE PAGO2^aIMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	6.964,82 €	6.964,82 €	6.873,87 €	6.873,87 €	6.873,87 €	6.873,87 €	6.873,87 €	6.873,87 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	92,81 €	92,81 €	92,81 €	92,81 €	92,81 €	92,81 €	92,81 €	92,81 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup. Resuelta	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
		Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	74,06		74,06	0,00	74,06	6.898,62	6.873,86	6.873,86	6.873,86
	TOTAL	74,06	75,04	74,06		74,06	6.898,62	6.873,86	6.873,86	6.873,86

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. DEC.	SUP.				
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SIGPAC. (ha)	CERTIF. (ha)	DETER CULT. (ha)	DECLARADO (ha)	REDUCIDA (ha)	RESUELTA (ha)
1600000026061347	41-048-036-00125-0026	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	25,38	19,64	37,59	19,64	37,59	40,91			19,64	19,64
1600000026061348	41-048-036-00125-0064	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	29,96	17,78	37,59	17,78	19,27	17,78			17,78	17,78
1600000026061349	41-048-036-00148-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	28,19	16,64	17,45	16,64	16,64	16,64			16,64	16,64
1600000026061350	41-048-036-00161-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	37,91	7,42	7,42	7,42	7,42	7,42			7,42	7,42
1600000026061359	41-048-036-00157-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	36,66	4,51	4,51	4,51	4,51	4,51			4,51	4,51
1600000026061361	41-048-036-00163-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	37,54	5,62	5,62	5,62	5,62	5,62			5,62	5,62
1600000026061362	41-048-036-00162-0003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	20,51	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22			2,22	2,22
1600000026061364	41-048-036-00125-0020	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	36,23	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21			0,21	0,21
1600000026061366	41-048-036-00125-0018	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	40,76	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02			0,02	0,02

RESUMEN DE PAGOS

	Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	IMPORTE (Euros)				
		Importe resuelto	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR
	Importe resuelto			0,00	0,00	0,00
	Pago complementario			5.155,40	738,94	979,52
	TOTAL	6.873,86	6.873,86	5.155,40	738,94	979,52
						6.873,86

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)		
						FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
6.873,86	6.873,86	0,00	0,00	0,00	0,00	6.873,86	5.155,40	738,94
						6.873,86	5.155,40	738,94
								979,52



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MOLINO VARGAS S.C.

NIF

****8996*

EXPEDIENTE

8027595

**ANUALIDAD
DE PAGO**2^a**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.609,24 €	2.596,68 €	2.096,75 €	2.096,75 €	2.096,75 €	2.096,75 €	2.096,75 €	2.096,75 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup.	Importe	Importe	Importe	Importe tras
		Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	18,38		18,37	0,00	18,37	2.096,75	2.096,75	2.096,75	2.096,75
	TOTAL	18,38	22,75	18,37		18,37	2.096,75	2.096,75	2.096,75	2.096,75

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO			
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)	DECLARADO (ha)	DETER CULT. (ha)	REDUCIDA (ha)	RESUELTA (ha)
1600000025826887	41-032-020-00012-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	25,75	11,69	11,68	11,68		11,69		11,68	11,68	11,68
1600000025826889	41-032-018-00004-0010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	22,23	6,69	11,18	6,69	6,69	6,69		6,69	6,69	6,69

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12/03/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
		Pago complementario	572,70	82,09	108,81	763,60
	TOTAL	2.096,75	1.572,56	225,40	298,79	2.096,75

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)									
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.096,75	2.096,75	0,00	0,00	0,00	0,00	2.096,75	1.572,56	225,40	298,79

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

80405 Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)

Ref:1600000025826895 Recinto:41-032-018-00004-00003 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Uso:PR

Ref:1600000025826897 Recinto:41-032-018-00004-00003 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Uso:PR



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 9 de 10

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ROMERO ROMERO MARIA SALUD

NIF

****8109*

EXPEDIENTE

8024925

**ANUALIDAD
DE PAGO**2^a**IMPORTE POR ANUALIDAD**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €	1.496,38 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €	114,14 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec.	Sup.	Sup. ajustada	%	Sup. Resuelta	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
		Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)						
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	13,57		13,11	0,00	13,11	1.496,38	1.496,38	1.496,38	1.496,38
	TOTAL	13,57	13,11	13,11		13,11	1.496,38	1.496,38	1.496,38	1.496,38

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	PEND.	SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO
				S/R	G.PAGO	MEDIA (%)	ADMISIBLE (ha)	COMPROM. (ha)	AJUSTADA (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)
1600000007013763	41-064-026-00037-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	21,01	5,40	5,40	5,40		5,40
1600000009697830	41-064-026-00029-0001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	20,69	1,08	1,08	1,08		1,08
1600000001296080	41-064-027-00136-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	36,25	2,06	2,99	1,79		2,14
1600000001296083	41-064-027-00136-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	36,25	1,39	2,99	1,20		1,44
1600000001296096	41-064-027-00139-0004	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	51	22,39	3,64	3,64	3,64		3,64

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	IMPORTE (Euros)				
	Importe resuelto	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR
	Pago complementario		1.118,86	160,37	212,58
	TOTAL	1.496,38	1.122,29	160,86	213,23
					1.496,38

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)		
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA
1.496,38	1.496,38	0,00	0,00	0,00	0,00	1.496,38	1.122,29	160,86
						TOTAL	1.496,38	1.122,29

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Ref:16000000011296080 Recinto:41-064-027-00136-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):381 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):358 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,14 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):345
Ref:16000000011296083 Recinto:41-064-027-00136-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):381 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):358 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,09 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):345

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Página 10 de 10



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2016

Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/típos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	diciembre, art.92)	
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
7109	Solicitante de operación de la Medida 10 que no presenta el impreso COND-COM.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7110	Solicitante de operación de la Medida 10 que no marca en el impreso COND-COM las condiciones a cumplir de la condicionalidad.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA-Reverso que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80402	El solicitante no está inscrito en SIPEA como operador ecológico (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80403	Explotación no inscrita en SIPEA o con superficie certificada cero.(anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80404	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80405	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80406	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Titular no admisible al régimen
80407	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80410	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80411	Pendiente media del recinto no supera el 20% (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible
80412	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible.
80420	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80421	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
80422	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación.	Recinto no admisible.
80423	Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20% (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Recinto a caducar
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/04/2024	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYY8EJRW52AU3BYBHA2CTQ7QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	